



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº II – SEDE CHICLAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00274-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 27 de setiembre de 2022

VISTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño, estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 12º de la citada norma, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público, concordante con lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, el cual señala que, SERVIR es el ente rector de la capacitación del sector público. En esa condición, planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas", la misma que establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, que tiene como propósito mejorar el desempeño de los servidores civiles de la SUNARP a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, en la Directiva aludida en el considerando anterior, se establece la conformación de un Comité de Planificación para la Capacitación; Comité responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para su adecuada implementación y que entre sus funciones se tiene:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, de acuerdo a la recolección, identificación y priorización plasmado en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación a fin de que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad.

Página 1 de 3

- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, esto de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF se conformó el Comité de Planificación para la Capacitación de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, para el período 2021-2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 00078-2022-SUNARP-ZRII-JEF del 21.03.2022, se modificó la Resolución Jefatural N° 082-2021-SUNARP-Z.R.N°II-JEF, en el cual se conforma al Comité de Planificación para la Capacitación de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, período 2021-2022, designando al Abog. Dino Antonio Tinipuclla Cuya, como Representante de la Jefatura;

Que, mediante Informe N° 110-2021/Z.R.N°II-UADM-PERSO, el presidente del comité electoral designado mediante Resolución Jefatural N° 032-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF para elegir al representante de los trabajadores en el comité de planificación de la capacitación, comunicó que se eligió al Sr Rogger Valle Temoche como titular y como suplente al Sr Jhener Cuenca Torrel para el período 2021-2023;

Que, a la fecha el Sr Valle Temoche ha dejado de laborar en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, por lo que de conformidad con segundo párrafo del inciso a) del numeral 6.4.1.1.¹ de la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; deberá designarse al suplente Sr. Jhener Paúl Cuenca Torrel como miembro representante de los servidores en el Comité de Planificación para la Capacitación de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS; y Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Planificación para la Capacitación de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, para el período 2022-2023, quedando integrado por los siguientes miembros:

- Jefe Unidad de Administración, quien lo presidirá
- Jefe Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Representante de la Jefatura - Abog. Dino Antonio Tinipuclla Cuya
- Representante de los servidores – Abog. Jhener Paúl Cuenca Torrel

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Comité de Planificación de la Capacitación, el cumplimiento de las funciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva

¹ 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

a) Elección del representante de los servidores.

...

En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

"Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados del Comité de Planificación para la Capacitación para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo